



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

REGISTRADO

PABLO A. HUEL  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 05 de marzo de 2021

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por la docente Arq. Susana Pintos contra la Resolución N°118/2020 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la vacancia producida en la cátedra Análisis Matemático I, el Departamento Materias Básicas mediante nota de fecha 20 de junio de 2020 recomendó la designación como Profesora Adjunta Interina a la docente Marisa Romero.

Que mediante Resolución N°118/2020 de fecha 20 de agosto de 2020, el Consejo Directivo resolvió rechazar la recomendación efectuada por el Departamento Materias Básicas y designar como Profesora Adjunta Interina a la Mg. Ing. Laura Evangelina Navas.

Que el 25 de agosto de 2020 la docente Arq. Susana Pintos interpuso recurso de reconsideración contra la Resolución N°118/2020 del Consejo Directivo por considerar que le asistía derecho a ser designada en el cargo de Profesora Adjunta Interina.

Que el Consejo Directivo resolvió desestimar el recurso de reconsideración.

Que el artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios establece que *“La cobertura de vacantes ya sea transitoria o definitiva, deberá realizarse mediante promoción transitoria de aquellos docentes ordinarios o regulares, de la categoría inmediata inferior. En caso de pluralidad de candidatos a cubrir la*



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

**REGISTRADO**

**PABLO A. HUEL**  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

*vacante, la cobertura se realizará conforme los procedimientos que se establezcan en cada Institución Universitaria...”*

Que ante la inexistencia de procedimiento específico para la resolución de estas cuestiones debemos estar a la normativa general de la Universidad y por analogía, al Reglamento de Concursos para Profesores.

Que el artículo 37º del Reglamento de Concursos establece, entre las facultades del Consejo Directivo, la de apartarse de las conclusiones del jurado y, por resolución fundada, proponer la designación docente al Consejo Superior que mejor considere.

Que en igual sentido nada obsta al Consejo Directivo a apartarse de la recomendación del Departamento y designar, en el marco de los artículos 22º del Estatuto y 14º del Convenio Colectivo, a la docente interina que estime reúna las condiciones necesarias para el cargo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, sin que haya advertido arbitrariedad o ilegalidad alguna en el actuar del Consejo Directivo.

Que la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos considera procedente desestimar el recurso jerárquico presentado.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

**REGISTRADO**

**PABLO A. HUEL**  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

ARTICULO 1º.- Desestimar el recurso jerárquico interpuesto por la docente Arq. Susana Pintos contra la Resolución N° 118/2020 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°40/2021

UTN

**Ing. HECTOR EDUARDO AIASSA**  
Rector

**Ing. MIGUEL ÁNGEL SOSA**  
Secretario General